



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página

1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

Área solicitante: DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Responsable del área solicitante: ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LAS MODALIDADES Y SERVICIOS SUGERIDOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", DURANTE LA VIGENCIA 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Dentro de las ideas plasmadas en la publicación del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, se indica que, se dará inicio a una transición que debe desembocar en la paz total, la cual no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos los Colombianos puedan vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común, se buscará romper con los mecanismos tradicionales que convierten a la pobreza en condena, se enfrentará la exclusión y la segregación que operan desde la cuna, delineando políticas y llevando recursos a las instituciones que forman ciudadanos desde la Primera Infancia, a las madres, a la escuela, la educación superior, la investigación y la ciencia, la creatividad y el desarrollo de las culturas, a los servicios públicos concebidos como derechos, cuyo goce debe ser universal y no como mercancías de acceso restringido.

Dentro de las ideas de transformaciones señaladas en la estructura de las bases del PND, se gestionará con la educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad. Para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, se propone una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto, porque la educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo, la apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver los asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Así, para tener una Primera Infancia feliz y protegida de manera progresiva, se avanzará en la universalización de la atención integral a la Primera Infancia, se contará con atención desde la oferta de ICBF y del sector educativo, para así garantizar que los niños de 0 a 5 años crezcan en condiciones de amor, juego, protección, la música y el arte.

Dentro de la construcción de trayectorias educativas y la garantía del derecho a la educación inicial desde la primera infancia, se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una generación de niños nacidos a partir del 07 de agosto de 2022, la “Generación de la Paz”, se buscará que estos niños logren una garantía de tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad en su trayectoria educativa, con docentes suficientes, cualificados y en condiciones dignas.

Para que nazca una nueva generación para la vida y la paz: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, se garantizará el derecho a la educación inicial y a las atenciones priorizadas, de forma universal y gratuita, con aseguramiento de la calidad, para las mujeres gestantes, y niños de la primera infancia en situación de vulnerabilidad, atendiendo completamente a los territorios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página
2 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

rurales y rurales dispersos y a las comunidades étnicas, se ampliarán el cubrimiento de la valoración al desarrollo en articulación con territorios saludables y se identificarán los impactos del COVID-19 construyendo un plan de respuesta, se impulsarán las áreas STEAM – Science Technology Engineering y Mathematics (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Art y Matemáticas) y se hará un mejoramiento progresivo de la cualificación y de las condiciones -incluidas las laborales – del talento humano, por último, en las ideas del PND 2022-2026 se indica que se creará y dotará de contenidos literarios, sonoros y audiovisuales, entre otros, los espacios de atención, además se impulsarán procesos de formación artística y cultural con sus agentes educativos.

Por lo anterior, la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y sus subdirecciones, se convertirán en catalizadores fundamentales dentro de la universalización de la atención integral a la primera infancia propuesta en la estructura de las bases del PND 2022 – 2026, cabe recordar que las siguientes son funciones de Dirección de Primera Infancia, las establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país, los avances en el desarrollo de la política pública, la atención integral y el cumplimiento de los derechos impostergables de la primera infancia.
4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia.
5. Diseñar los referentes de calidad para la atención integral de la primera infancia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral.
6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.
8. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de primera infancia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia.
10. Determinar las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia, a esquemas integrales de atención.
11. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Primera Infancia, medición de los avances de la atención integral y cumplimiento niño a niño de los derechos impostergables.
12. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Primera Infancia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención.
14. Organizar, a partir de los lineamientos de la Dirección General, la representación del ICBF, en el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página
3 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

16. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
17. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
19. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
20. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
22. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

No obstante, es preciso indicar que la Dirección de Primera Infancia, cuenta con dos (2) funcionarios de carrera administrativa, un profesional especializado grado 21 con nivel jerárquico profesional, y un profesional especializado grado 16 con nivel profesional, quienes cuyo propósito de empleo es adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimiento este personal resulta insuficiente para llevar a cabo las tareas atrás referidas, siendo necesaria esta contratación a fin de que la Dirección de Primera Infancia, cumpla con las funciones establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012.

Por ello se hace necesaria la contratación de un grupo de profesionales y apoyos a la gestión, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que apoyen a la Dirección de Primera Infancia, especialmente para este caso se requiere de un profesional especializado que apoye en la Dirección de Primera Infancia para apoyar la articulación técnica del proceso de planeación, implementación y seguimiento de la estrategia de participación ciudadana, movilización y control social, pues la Entidad no cuenta con el personal suficiente, a pesar de las gestiones adelantadas por el ICBF para la ampliación de su planta de personal, las cuales iniciaron en el año 2020 mediante el proceso de selección No. ICBF-CMA-0001-2020SEN, el cual, hasta la presente vigencia, no ha finalizado porque se encuentran gestiones pendientes ante el Departamento Administrativo de Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil, para así finalmente formalizar la modificación de la planta de personal al interior de la Entidad.

En consecuencia, mediante la certificación expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal suficiente en la planta global del ICBF con funciones específicas que adelante las actividades y tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar una o más personas, que presten en la Dirección de Primera Infancia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para acompañar el cumplimiento de la meta de universalización de la atención integral a la primera infancia y las funciones de la Dependencia.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
<u>PROFESIONAL</u>	4	<u>PROFESIONAL</u>	<u>CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</u>
		<u>POSGRADO</u>	<u>ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</u>
		<u>EXPERIENCIA</u>	<u>36 MESES (PROFESIONAL) **</u>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página
4 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que durante la vigencia 2023 se adelanten las actividades profesionales dentro del programa de promoción y prevención para la atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para la atención de alrededor de 1.9 millones de niños y niñas de cero a cinco años en todo el territorio nacional, y específicamente desde la Dirección de Primera Infancia se acompañe la planeación, organización, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades de participación ciudadana y control social del proyecto, para garantizar el derecho a la educación inicial y la universalización en la atención a la Primera Infancia.

En el marco de la Ley 1804 de 2016, por la cual se estableció la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia, la Dirección de Primera Infancia del ICBF, debe adelantar todos los trámites necesarios que garanticen la debida prestación de los servicios relacionados con las diferentes modalidades de atención de Primera Infancia, a través de la suscripción de contratos de aporte y la celebración de convenios interadministrativos con Entidades Territoriales, con una inversión aproximada de \$5 billones de pesos para la vigencia 2023, los cuales permiten la implementación de los servicios; para desarrollar estas actividades desde la Sede de la Dirección General, se requiere de un profesional que acompañe la gestión eficaz de las actividades de participación ciudadana y control social descritas en el objeto y las obligaciones específicas relacionadas en los numerales 2.1 y 7.1.2, del presente documento.

Desde la Dirección de Primera Infancia de la sede de la Dirección General del ICBF, se acompañan los procesos de contratación para el acceso, permanencia y continuidad de los servicios, se apoya la implementación de la política pública mediante la elaboración e implementación del plan de asistencia técnica, se lideran los procesos de formación y cualificación a agentes educativos, se apoyan los ejercicios de seguimiento a la ejecución para el mejoramiento de la calidad de los servicios, se adelantan gestiones administrativas, de planeación, financieras, jurídicas y de sistemas de información, para lograr la mejora continua de los servicios de atención a la primera infancia, y en las Direcciones Regionales con los diferentes enlaces se acompañan los procesos de seguimiento a la ejecución de contratos de aporte, seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos, asistencia técnica, financieros, jurídicos, sistema de información CUENTAME y operación territorial.

Es importante indicar que la Dirección de Primera Infancia promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños mediante la protección y garantía de sus derechos, por esto es claro que todos lo que los colaboradores vinculados en el proyecto influirán significativamente en las posibilidades del desarrollo de los niños y las niñas, y potenciarán el desarrollo de sus habilidades cognitivas, sensoriales, motrices, sociales y emocionales, por tanto, el acceso a la educación inicial contribuye a reducir la pobreza, la desigualdad y a construir un mejor presente y futuro; por estas razones es tan importante contar con un proceso estructurado y coordinado de contratación de colaboradores en la Dirección de Primera Infancia que apoyen el desarrollo de las diferentes estrategias en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, la cual busca su universalización.

Por lo anterior, y para cumplir las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la Dirección de Primera Infancia se encuentra organizada en equipos que adelantan la gestión de diferentes procesos, uno de ellos es el equipo Participación ciudadana y Control social de la Dirección de Primera Infancia, el cual para la vigencia 2023, desarrollará principalmente los siguientes temas:

1. Contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Sede de la Dirección General
2. Seguimiento los temas asociados a la gestión de funcionarios y contratistas
3. Seguimiento administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página

5 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

Por lo anterior, el profesional contribuirá a través del desarrollo de las obligaciones específicas, para que se logre la atención integral a la Primera Infancia a nivel nacional, en donde se plantea pasar de 1,9 millones de niños de 0 a 5 años atendidos en el último cuatrienio a 2,7 millones de niños en los próximos cuatro años, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado, para asegurar su acceso y permanencia en la prestación de los servicios, a través de los cuales se garantizan como mínimo sus derechos a la educación inicial, atención y cuidado, nutrición y salud para el cumplimiento de la misión institucional.

El profesional que se vinculó coadyuvará de manera temporal para que se garantice la universalización de la atención integral a la Primera Infancia y se dé cumplimiento a las funciones de la Dirección de Primera Infancia, relacionadas en el numeral 1.1 del presente documento.

Es como consecuencia de lo anterior, que el ICBF tiene la necesidad de contar con personal que adelante estas actividades en la Dirección de Primera Infancia, pues ante la inexistencia de personal en planta que realice esta actividad, se hace necesario suplir la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita a la Dirección de Primera Infancia cumplir con sus deberes para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LAS MODALIDADES Y SERVICIOS SUGERIDOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", DURANTE LA VIGENCIA 2023.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Prestación de servicios profesionales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página
6 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LAS MODALIDADES Y SERVICIOS SUGERIDOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", DURANTE LA VIGENCIA 2023." corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
- c) Concurso de méritos:
- I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. _____
 - II. Contratación de empréstitos _____
 - III. Contratos interadministrativos _____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - V. Encargo fiduciario _____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **X**
- e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página

7 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$41.993.467)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución Nro. 5256 del 04 de noviembre de 2022*.
PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página
8 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. apoyar las actividades relacionadas en el marco de los procesos de articulación entre el icbf y actores externos que promuevan la participación ciudadana, la movilización y el control social en las diferentes modalidades y servicios de atención a la primera infancia.
2. brindar apoyo frente a las actividades de planeación y coordinación respecto a las acciones de asistencia técnica dirigidas a los enlaces de control social del icbf, así como a los comités de control social.
3. brindar apoyo en el marco de las actividades de seguimiento en campo o a través de mecanismos virtuales disponibles, a las estrategias de participación, movilización y control social y apoyar en la ejecución de actividades derivadas de la estrategia en las modalidades y servicios requeridos.
4. apoyar procesos de articulación institucional y ciudadana en los territorios para fortalecer la estrategia de participación ciudadana, movilización y control social para la atención a la primera infancia.
5. apoyar dentro del marco de las actividades relacionadas con la implementación del plan de comunicaciones de la estrategia de participación ciudadana, movilización y control social para los servicios de primera infancia, consolidando la información que permita el reconocimiento de los actores que hacen parte del proceso.
6. apoyar las acciones de participación ciudadana, movilización y control social que propendan por la calidad de los servicios de la primera infancia en las modalidades y servicios requeridos.
7. recopilar, organizar y actualizar el banco de información escrita y audiovisual del proceso de participación ciudadana, movilización y control social de la dirección de primera infancia
8. apoyar las acciones relacionadas con la estrategia de mecanismos de cofinanciación de la dirección de primera infancia, que requieran la movilización de actores tanto a nivel nacional como territorial
9. participar en las mesas y espacios correspondientes a la participación, la movilización y el control social.
10. preparar, organizar, consolidar y reportar la información requerida por el grupo de mecanismos de cofinanciación de la dirección de primera infancia.
11. apoyar a la consolidación de manera oportuna de los insumos y proyección de respuestas para atender solicitudes relacionadas con el objeto contractual, formuladas por dependencias del icbf, particulares, organos de control y demás autoridades.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página

9 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$6.922.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (*Si a ello hubiere lugar*). PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del (de la) **Director (a) de Primera Infancia** del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplica

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página

10 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: JUNIO DE 2023

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

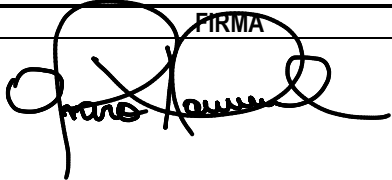
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE PRIMERA INFANCIA	ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN	

Aprobó: Tania Alexandra Racedo Ballestas, Contratista Dirección de Primera Infancia

Revisó: Ricardo Alexander Gutierrez Velandia, Contratista Dirección de Primera Infancia ²

Elaboró: Edgar Andrés Arévalo Téllez, Contratista Dirección de Primera Infancia 

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!